

50001 31 53 001 2022 293 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

De acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme con el artículo 599 C.G.P.

DECRETA:

El embargo y posterior secuestro del bien inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.001-22039, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Medellín** denunciado como de propiedad del demandado **Jonatan Tamayo Pérez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10394501110.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 27 de marzo de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA